



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

<p>Número: 091 Año: 2022</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 26 de septiembre de 2022.</p>	<p>Ayuntamiento 2022-2024</p>
---	---	--

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO:
DDE/1556/2022, DELEGATORIO DE
FACULTADES, QUE EMITE LA MTRA. ELY
BEATRIZ QUINTANA BECERRIL,
DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE
MÉXICO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL PRESENTE:

**I. ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO:
DDE/1556/2022, DELEGATORIO DE
FACULTADES, QUE EMITE LA MTRA. ELY
BEATRIZ QUINTANA BECERRIL,
DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE
MÉXICO.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 26 de agosto del año 2022.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
ACUERDO ADMINISTRATIVO NUMERO: DDE/1556/2022
ASUNTO: Acuerdo Delegatorio de Facultades.

Mtra. Ely Beatriz Quintana Becerril, en mi carácter de Directora de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2022-2024, personalidad que acredito con el nombramiento otorgado en el desahogo del Orden del Día de la Primera Sesión con carácter de extraordinaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2022-2024, celebrada en fecha primero de enero del año dos mil veintidós; con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1.4 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México; 86, 96 Quater y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 24 fracción VII, 45, 46 y 47 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022; así como el pilar 2 del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Dirección de Desarrollo Económico ejecutar acciones que incentivan la inversión en el municipio, así como proponer y coordinar la ejecución de programas y proyectos para el desarrollo económico y fomento de las actividades industriales, comerciales y de prestación de servicios.

Que es una necesidad brindar atención personalizada para facilitar la gestión de trámites y servicios para la instalación, apertura, operación y ampliación de unidades económicas, fomentando el desarrollo y el crecimiento de empresas.

Que la operación de la Ventanilla Única tiene la finalidad de atender las solicitudes de los particulares en relación a los trámites para el inicio de operación de las empresas.

Que en la práctica se ha observado que la adecuada operación de la Ventanilla Única es una actividad primordial para el desarrollo de la actividad económica del municipio, misma que requiere de una delegación y vigilancia directa por parte de la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Económico.

Que cuando resulte necesario, la Dirección de Desarrollo Económico tiene la facultad de emitir Acuerdos delegatorios a las Unidades Administrativas subordinadas a esta.

Que las y los servidores públicos que forman parte de las Unidades Administrativas de la Dirección de Desarrollo Económico, para el desempeño de sus funciones delegativas, son directamente responsables de la toma de decisiones para el desempeño de sus funciones.

Que son principios de observancia general para la Dirección de Desarrollo Económico el pleno respeto a la Ley, bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

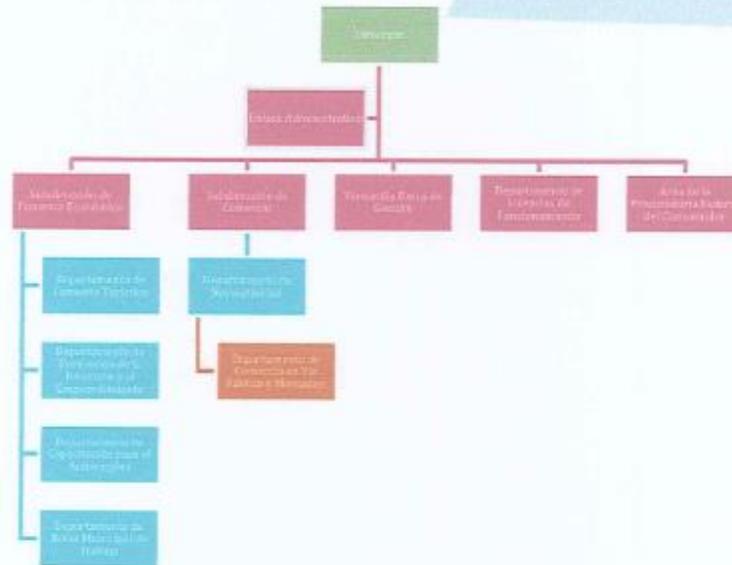
JUSTIFICACIÓN

Las facultades descritas en el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024), y demás normatividad vigente, le corresponden originalmente su representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia al Titular de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y para la mejor distribución y desarrollo de las atribuciones y responsabilidades, con fundamento en el artículo 42 fracción XL del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024), podrá conferir aquellas facultades que sean delegables a los servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo.

Las Unidades Administrativas que se encuentran dentro del Organigrama de la Dirección de Desarrollo Económico, cuentan con recursos humanos, materiales y económicos, necesarios de acuerdo al Presupuesto que le fue asignado, el cual deberá ajustarse a los principios de racionalidad, austeridad, honradez, eficiencia, planeación y disciplina presupuestal.

Y con el objetivo de orientar la programación de metas de actividades y de indicadores hacia resultados concretos, que permitan el seguimiento y evaluación del desempeño a nivel proyecto y Programa presupuestario, dimensionando su congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, y para una mejor comprensión de la coadyuvancia del desempeño de sus funciones y facultades, del Titular de la Dirección de Desarrollo Económico, con las Unidades Administrativas aprobadas en el artículo 41 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024), se realizará de la siguiente forma organizacional con distribución vertical y horizontal, en donde las Subdirecciones y Departamentos se dividen según sus funciones que se delegarán en el siguiente punto de Acuerdo, donde la jerarquía será lineal para la atención de trámites y asuntos administrativos a tratar con la persona Titular:

SIN TEXTO



Para el despacho de los asuntos y trámites tendrán a su cargo la responsabilidad de la ejecución de las siguientes fracciones del artículo 42 del Reglamento de Organización Interno de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024), a cargo de los titulares de las Unidades Administrativas:

NO.	Fracciones del Artículo 42 del Reglamento de Organización Interno de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024):	Unidad Administrativa que Auxiliará a la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Económico en el desahogo de los asuntos, trámites y servicios que se desarrollen de acuerdo a las facultades aprobadas en el artículo 42 Reglamento de Organización Interno de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024):

Avenida La Súper, Lote 7A y 7B, Colonia Centro Urbano Pte. Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono 58640984

I.	Cumplir dentro del ámbito municipal las disposiciones en materia de desarrollo económico;	Titulares de las Unidades Administrativas de la Dirección de Desarrollo Económico.
II.	Proponer y ejecutar acciones para elevar los índices de competitividad y productividad para incentivar la inversión al municipio de Cuautitlán Izcalli;	Subdirección de Fomento Económico, Departamento de Promoción de la Inversión y el Emprendimiento.
III.	Proponer y coordinar la ejecución de los programas y proyectos para el desarrollo económico y el fomento de las actividades industriales, comerciales y de prestación de servicios;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Promoción de la Inversión y el Emprendimiento
IV.	Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al fomento de las actividades industriales, comerciales y de prestación de servicios;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Promoción de la Inversión y el Emprendimiento
V.	Coordinar acciones para difundir los mecanismos y requisitos para acceder a los programas y apoyos para el fomento de las actividades económicas en el Municipio;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Promoción de la Inversión y el Emprendimiento
VI.	Vincular a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal con organizaciones empresariales y comerciales;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Promoción de la Inversión y el Emprendimiento
VII.	Promover la creación, conservación, mantenimiento y desarrollo de parques industriales;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Promoción de la Inversión y el Emprendimiento

Avenida La Súper, Lote 7A y 7B, Colonia Centro Urbano Pte. Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono 58640984

VIII.	Promover el fortalecimiento de las medidas encaminadas al desarrollo y protección del sector industrial;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Promoción de la Inversión y el Emprendimiento
IX.	Otorgar asesoría a los sectores sociales y privado en el establecimiento de nuevas empresas, en la elaboración de planes de negocios y en la vinculación para la obtención de recursos;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Promoción de la Inversión y el Emprendimiento
X-	Operar la Ventanilla Única, así como, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas y atender e informar a los particulares, de forma gratuita, los trámites que se realizan para el inicio de operaciones de las empresas, así como, mediante el Sistema de Apertura Rápida de Empresas;	Ventanilla Única de Gestión
XI.	Previo el procedimiento correspondiente, revocar, rescindir, anular, cancelar o suspender los convenios y licencias de funcionamiento, en su caso, autorizar los cambios de giro, titulares, beneficiarios, dimensiones o cesiones de derecho de las Áreas Económicas, previamente autorizadas;	Departamento de Licencias de Funcionamiento
XII.	Expedir Licencias, Permisos y Cédulas de Funcionamiento a las unidades económicas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, así como su revocación cuando no dependa de otra autoridad; asimismo, podrá expedir la Licencia Provisional de Funcionamiento o Permiso de Funcionamiento en los términos que señalan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas, llevar un registro de ello, así como proponer	Departamento de Licencias de Funcionamiento con la intervención directa del Titular de la Dirección

Avenida La Súper, Lote 7A y 7B, Colonia Centro Urbano Pte. Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono 58640984

	campañas para la regularización de Licencias de Funcionamiento, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;	
XIII.	Promover la organización social productiva aprovechando los recursos de sus comunidades, a fin de impulsar el bienestar social y económico, bajo criterio de equidad social e igualdad de oportunidades en cuanto a género, productividad y sustentabilidad;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Capacitación para el Autoempleo
XIV.	Diseñar políticas y programas de fomento a los sectores productivos del Municipio, impulsando su modernización tecnológica y su competitividad en el marco del desarrollo sustentable;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Promoción de la Inversión y el Emprendimiento
XV.	Gestionar a las y los productores artesanales, los espacios municipales para la exhibición y comercialización de sus productos, y en su caso, gestionar los proyectos y programas para el fomento artesanal;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Fomento Turístico
XVI.	Promover y en su caso, organizar jornadas, ferias, exposiciones y otros eventos similares para el desarrollo y promoción del empleo en el Municipio;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Bolsa Municipal de Trabajo.
XVII.	Promover políticas y acciones para el fomento de la actividad comercial e industrial en el Municipio;	Subdirección de Fomento Económico. Departamento de Promoción de la Inversión y el Emprendimiento

XVIII.	Generar, fomentar y difundir la información turística del Municipio, como detonante de la actividad comercial;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Fomento Turístico
XIX.	Fomentar la colaboración con instituciones de educación superior, organismos y organismos descentralizados de los sectores público, privado y social, con el fin de fomentar la productividad, la innovación laboral, la calidad y el empleo;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Bolsa Municipal de Trabajo
XX.	Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos relativos a la expedición, renovación, modificación o revocación de las cédulas para unidades económicas o de prestación de servicios en tianguis;	Titular de la Dirección Subdirección de Comercio Departamento de Comercio en Vía Pública y Mercados
XXI.	Expedir, renovar, modificar y revocar los permisos, autorizaciones o cédulas para actividades económicas o de prestación de servicios en vía pública, ya sea en puesto fijo, semifijo, comercio ambulante o de temporada;	Subdirección de Comercio. Departamento de Comercio en Vía Pública y Mercados
XXII.	Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos para el otorgamiento, modificación o revocación de las autorizaciones para actividad comercial o de prestación de servicios en mercados, módulos comerciales, centrales de abasto, previo acuerdo con la persona titular de la Presidencia Municipal;	Subdirección de Comercio. Departamento de Comercio en Vía Pública y Mercados
XXIII.	Gestionar los convenios de uso de espacios de mercados, módulos comerciales y centrales de abasto que funcionen en bienes municipales, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia Municipal;	Subdirección de Comercio. Departamento de Comercio en Vía Pública y Mercados

Avenida La Súper, Lote 7A y 7B, Colonia Centro Urbano Pte. Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono 58640984



XXIV	Ordenar, autorizar o imponer como medida cautelar o de seguridad la ubicación o reubicación de puestos fijos y semifijos; expedir o renovar la cédula correspondiente, en términos de las disposiciones y reglamentarias aplicables;	Subdirección de Comercio. Departamento de Comercio en Vía Pública y Mercados
XXV.	Designar y remover a los administradores de mercados, módulos comerciales y centrales de abasto que funcionen en bienes del dominio municipal, previo acuerdo con la persona titular de la Presidencia Municipal;	Subdirección de Comercio. Departamento de Comercio en Vía Pública y Mercados
XXVI.	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de abasto, mercados, módulos comerciales, tianguis y comercio en vía y espacios públicos, así como ordenar e imponer las medidas cautelares o medidas de seguridad y las sanciones que correspondan en términos de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables;	Subdirección de Comercio. Departamento de Comercio en Vía Pública y Mercados
XXVII.	Coadyuvar con las autoridades competentes, con las dependencias de la administración municipal e instituciones privadas; para llevar un proceso de Mejora Regulatoria Integral, continua y permanente en el Municipio, que, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia, promueva la transparencia y fomente el desarrollo económico y la competitividad del mismo;	Subdirección de Fomento Económico.
XXVIII.	Brindar atención personalizada para facilitar la gestión de trámite y servicios para la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas;	Ventanilla Única de Gestión.

Avenida La Súper, Lote 7A y 7B, Colonia Centro Urbano Pte. Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono 58640984

XXIX.	Proporcionar una efectiva vinculación del sector productivo con centros de investigación científica y tecnológica, colegios y asociaciones de profesionistas e instituciones de educación media superior y superior a fin de instrumentar conjuntamente, programas de capacitación, innovación y proyectos productivos que permitan elevar la competitividad;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de capacitación para el Autoempleo.
XXX.	Regular el ejercicio del servicio público de mercados y centrales de abastos, así como regular y controlar el ejercicio del comercio en la vía pública y/o áreas de uso común;	Subdirección de Comercio. Departamento de Comercio en Vía Pública y Mercados
XXXI.	Integrar el registro municipal de artesanías y artesanos, el registro de turismo sostenible y el catálogo municipal; en los términos de la legislación de la materia;	Subdirección de Fomento Económico Departamento de Fomento Turístico
XXXII.	Otorgar la placa de dictamen de giro a los establecimientos que la requieran y cumplan con las disposiciones relativas y llevar registro de las mismas, de conformidad con la ley de la materia;	Ventanilla Única de Gestión con la intervención directa del Titular de la Dirección.
XXXIII.	Ordenar y ejecutar la práctica de visitas de verificación e inspección, para comprobar que las Unidades Económicas que desarrollen actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios cumplan con las disposiciones jurídicas que regulan su funcionamiento, para lo cual designará a los inspectores, verificadores y notificadores para su realización; ordenando y ejecutando, en su caso, la suspensión de actividades y/o clausura de la unidad económica que incumpla con las disposiciones jurídicas que regulen su funcionamiento; así como	Subdirección de Comercio. Departamento de Normatividad



	imponer las medidas de seguridad que resulten procedentes; todo lo anterior por incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; el Reglamento para la Recepción, Guarda y Protección de Vehículos en Estacionamientos de Servicio al Público del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y el Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli;	
XXXIV.	Habilitar días y horas inhábiles para la práctica y ejecución de las Visitas de Inspección, Verificación, Suspensión de actividades y/o Clausura de la Unidad Económica, así como para la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables;	Subdirección de Comercio. Departamento de Normatividad
XXXV.	Iniciar, tramitar y resolver los Procedimientos Administrativos comunes que se instauran a los titulares de las Unidades Económicas; ordenando en su caso la aplicación de medidas de seguridad, e imponer las sanciones por incumplimiento e inobservancia a las disposiciones en materia de comercio, industria y prestación de servicios;	Subdirección de Comercio. Departamento de Normatividad



XXXVI.	Habilitar días y horas inhábiles, para el inicio y substanciación de procedimientos y actos administrativos, que correspondan a la Dirección de Desarrollo Económico, de acuerdo a este reglamento y normatividad aplicable;	Subdirección de Comercio. Departamento de Normatividad
XXXVII.	Verificar que las Unidades Económicas que realicen la venta de bebidas alcohólicas cuenten con la Licencia de Funcionamiento Vigente, así como con el Dictamen de Giro Municipal; y en caso de que exista incumplimiento a la normatividad vigente, aplicar las medidas de seguridad que resulten procedentes al momento de la infracción, así como iniciar los Procedimientos Administrativos comunes que en derecho procedan, y en su caso dar vista al Ministerio Público o autoridad competente por la posible comisión de algún delito;	Subdirección de Comercio. Departamento de Normatividad
XXXVIII.	Ordenar el levantamiento de sellos de suspensión provisional o definitiva cuando así sea procedente en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, previa acreditación, cuando así resulte, del pago de la multa que en su caso proceda;	Subdirección de Comercio. Departamento de Normatividad
XXXIX.	Convenir, cuando así proceda, con los titulares, permisionarios y/o responsables de las Unidades Económicas; con la finalidad de subsanar las irregularidades o faltas administrativas cometidas y que hayan dado origen al Procedimiento Administrativo común, previo el pago de la multa y/o sanción, que en derecho proceda; en términos de lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	Subdirección de Comercio. Departamento de Normatividad

Avenida La Súper, Lote 7A y 7B, Colonia Centro Urbano Pte. Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teléfono 58640984

XL.	Emitir acuerdos delegatorios de las facultades y funciones encomendadas en este reglamento y demás disposiciones jurídicas, a las áreas administrativas dependientes de la Dirección de Desarrollo Económico, cuando así resulte necesario para la correcta atención de los asuntos de su competencia;	Titular de la Dirección
XLI.	Crear y mantener actualizado el registro municipal de las unidades económicas que cuenten con el dictamen de giro, en los términos de la legislación de la materia; y	Ventanilla Única de Gestión
XLII.	Las demás previstas en las leyes o en este reglamento y las que le confiera el Ayuntamiento o le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.	Las Unidades Administrativas de la Dirección de Desarrollo Económico.

Acorde a lo anterior se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO

PRIMERO. La persona Titular de la Dirección de Desarrollo Económico, para el desarrollo de sus funciones, delega las siguientes facultades, contenidas en el artículo 42 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024), a la Subdirección de Fomento Económico, las siguientes:

- I - Cumplir dentro del ámbito municipal las disposiciones en materia de desarrollo económico;
- III - Proponer y coordinar la ejecución de los programas y proyectos para el desarrollo económico y el fomento de las actividades industriales, comerciales y de prestación de servicios;
- IV - Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al fomento de las actividades industriales, comerciales y de prestación de servicios;
- V - Coordinar acciones para difundir los mecanismos y requisitos para acceder a los programas y apoyos para el fomento de las actividades económicas en el Municipio;
- VI - Vincular a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal con organizaciones empresariales y comerciales;



- VII - Promover la creación, conservación, mantenimiento y desarrollo de parques industriales;
- VIII - Promover el fortalecimiento de las medidas encaminadas al desarrollo y protección del sector industrial;
- IX - Otorgar asesoría a los sectores sociales y privado en el establecimiento de nuevas empresas, en la elaboración de planes de negocios y en la vinculación para la obtención de recursos;
- XIV - Diseñar políticas y programas de fomento a los sectores productivos del Municipio, impulsando su modernización tecnológica y su competitividad en el marco del desarrollo sustentable;
- XV - Gestionar a las y los productores artesanales, los espacios municipales para la exhibición y comercialización de sus productos, y en su caso, gestionar los proyectos y programas para el fomento artesanal;
- XVII - Promover políticas y acciones para el fomento de la actividad comercial e industrial en el Municipio;
- XVIII - Generar, fomentar y difundir la información turística del Municipio, como detonante de la actividad comercial;
- XXXI - Integrar el registro municipal de artesanas y artesanos, el registro de turismo sostenible y el catálogo municipal; en los términos de la legislación de la materia; y
- XLII - Las demás previstas en las leyes o en este reglamento y las que le confiera el Ayuntamiento o le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.

SEGUNDO. La persona Titular de la Dirección de Desarrollo Económico, para el desarrollo de sus funciones, delega las siguientes facultades, contenidas en el artículo 42 del Reglamento de Organización Interno de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024), a la Subdirección de Comercio, las siguientes:

- I - Cumplir dentro del ámbito municipal las disposiciones en materia de desarrollo económico;
- XX - Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos relativos a la expedición, renovación, modificación o revocación de las cédulas para unidades económicas o de prestación de servicios en tianguis;
- XXI - Expedir, renovar, modificar y revocar los permisos, autorizaciones o cédulas para actividades económicas o de prestación de servicios en vía pública, ya sea en puesto fijo, semifijo, comercio ambulante o de temporada;
- XXII - Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos para el otorgamiento, modificación o revocación de las autorizaciones para actividad comercial o de prestación de servicios en mercados, módulos comerciales, centrales de abasto, previo acuerdo con la persona titular de la Presidencia Municipal;
- XXIII - Gestionar los convenios de uso de espacios de mercados, módulos comerciales y centrales de abasto que funcionen en bienes municipales, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia Municipal;

XXIV - Ordenar, autorizar o imponer como medida cautelar o de seguridad la ubicación o reubicación de puestos fijos y semifijos; expedir o renovar la cédula correspondiente, en términos de las disposiciones y reglamentarias aplicables;

XXV - Designar y remover a los administradores de mercados, módulos comerciales y centrales de abasto que funcionen en bienes del dominio municipal, previo acuerdo con la persona titular de la Presidencia Municipal;

XXVI - Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de abasto, mercados, módulos comerciales, tianguis y comercio en vía y espacios públicos, así como ordenar e imponer las medidas cautelares o medidas de seguridad y las sanciones que correspondan en términos de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables;

XXX - Regular el ejercicio del servicio público de mercados y centrales de abastos, así como regular y controlar el ejercicio del comercio en la vía pública y/o áreas de uso común;

XXXIII - Ordenar y ejecutar la práctica de visitas de verificación e inspección, para comprobar que las Unidades Económicas que desarrollen actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios cumplan con las disposiciones jurídicas que regulan su funcionamiento, para lo cual designará a los inspectores, verificadores y notificadores para su realización; ordenando y ejecutando, en su caso, la suspensión de actividades y/o clausura de la unidad económica que incumpla con las disposiciones jurídicas que regulen su funcionamiento; así como imponer las medidas de seguridad que resulten procedentes; todo lo anterior por incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; el Reglamento para la Recepción, Guarda y Protección de Vehículos en Estacionamientos de Servicio al Público del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y el Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli;

XXXIV - Habilitar días y horas inhábiles para la práctica y ejecución de las Visitas de Inspección, Verificación, Suspensión de actividades y/o Clausura de la Unidad Económica, así como para la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXV - Iniciar, tramitar y resolver los Procedimientos Administrativos comunes que se instauren a los titulares de las Unidades Económicas; ordenando en su caso la aplicación de medidas de seguridad, e imponer las sanciones por incumplimiento e inobservancia a las disposiciones en materia de comercio, industria y prestación de servicios;

XXXVI - Habilitar días y horas inhábiles, para el inicio y substanciación de procedimientos y actos administrativos, que correspondan a la Dirección de Desarrollo Económico, de acuerdo a este reglamento y normatividad aplicable;

XXXVII - Verificar que las Unidades Económicas que realicen la venta de bebidas alcohólicas cuenten con la Licencia de Funcionamiento Vigente, así como con el Dictamen de Giro Municipal; y en caso de que exista incumplimiento a la



normatividad vigente, aplicar las medidas de seguridad que resulten procedentes al momento de la infracción, así como iniciar los Procedimientos Administrativos comunes que en derecho procedan, y en su caso dar vista al Ministerio Público o autoridad competente por la posible comisión de algún delito;

XXXVIII - Ordenar el levantamiento de sellos de suspensión provisional o definitiva cuando así sea procedente en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, previa acreditación, cuando así resulte, del pago de la multa que en su caso proceda

XXXIX - Convenir, cuando así proceda, con los titulares, permisionarios y/o responsables de las Unidades Económicas; con la finalidad de subsanar las irregularidades o faltas administrativas cometidas y que hayan dado origen al Procedimiento Administrativo común, previo el pago de la multa y/o sanción, que en derecho proceda; en términos de lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y

XLII - Las demás previstas en las leyes o en este reglamento y las que le confiera el Ayuntamiento o le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.

TERCERO. La persona Titular de la Dirección de Desarrollo Económico, para el desarrollo de sus funciones, delega las siguientes facultades contenidas en el artículo 42 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024), a la Ventanilla Única de Gestión:

I - Cumplir dentro del ámbito municipal las disposiciones en materia de desarrollo económico;

X - Operar la Ventanilla Única, así como, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas y atender e informar a los particulares, de forma gratuita, los trámites que se realizan para el inicio de operaciones de las empresas, así como, mediante el Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

XXVIII - Brindar atención personalizada para facilitar la gestión de trámite y servicios para la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas;

XXXII - Otorgar la placa de dictamen de giro a los establecimientos que la requieran y cumplan con las disposiciones relativas y llevar registro de las mismas, de conformidad con la ley de la materia;

XLI - Crear y mantener actualizado el registro municipal de las unidades económicas que cuenten con el dictamen de giro, en los términos de la legislación de la materia;

y

XLII - Las demás previstas en las leyes o en este reglamento y las que le confiera el Ayuntamiento o le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.

CUARTO. La persona Titular de la Dirección de Desarrollo Económico, para el desarrollo de sus funciones, delega las siguientes facultades contenidas en el artículo 42 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024), al Departamento de Licencias de Funcionamiento:

I - Cumplir dentro del ámbito municipal las disposiciones en materia de desarrollo económico;

XI - Previo el procedimiento correspondiente, revocar, rescindir, anular, cancelar o suspender los convenios y licencias de funcionamiento, en su caso, autorizar los cambios de giro, titulares, beneficiarios, dimensiones o cesiones de derecho de las Áreas Económicas, previamente autorizadas;

XII - Expedir Licencias, Permisos y Cédulas de Funcionamiento a las unidades económicas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, así como su revocación cuando no dependa de otra autoridad; asimismo, podrá expedir la Licencia Provisional de Funcionamiento o Permiso de Funcionamiento en los términos que señalan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas, llevar un registro de ello, así como proponer campañas para la regularización de Licencias de Funcionamiento, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y

XLII - Las demás previstas en las leyes o en este reglamento y las que le confiera el Ayuntamiento o le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.

QUINTO. Los titulares de las Unidades Administrativas dependientes de la Dirección de Desarrollo Económico, remitirán informes semanalmente sobre el funcionamiento y trámites que se realizan de las facultades delegadas.

SEXTO. Las subdirecciones contarán con la estructura orgánica correspondiente y la facultad para instruir a sus áreas dependientes.

SÉPTIMO. Las y los servidores públicos que forman parte de las Unidades Administrativas de la Dirección de Desarrollo Económico, para el desempeño de sus funciones delegatorias, deberán observar los principios generales de conducción, siendo directamente responsables de la toma de decisiones para el desempeño de sus funciones, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

OCTAVO. La delegación de atribuciones y facultades que se realiza mediante el presente Acuerdo administrativo, en los términos antes señalados, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la suscrita.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Municipal, denominado Gaceta Municipal.

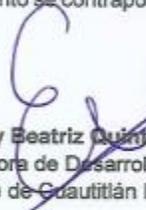
SEGUNDO. Hágase del superior conocimiento de la Presidenta Municipal Constitucional.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Secretario del Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

CUARTO.- Se coordinará los trabajos del presente Acuerdo Delegatorio, con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal del Ayuntamiento o su equivalente, en términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y la Contraloría Municipal y orientado a la realización y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) vigente, de modo tal que se logren materializar los efectos impulsores y multiplicadores del desarrollo y el beneficio de la población, en materia de Desarrollo Económico.

QUINTO. Para el desarrollo y ejecución de cada una de sus atribuciones, se instruye a las y los titulares de las Unidades Administrativas que, en un término de treinta días naturales presenten el proyecto de Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Económico, y realicen los proyectos para la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos para el desarrollo eficiente y eficaz de las actividades para desarrollar las facultades delegadas.

SEXTO. Cuando algún ordenamiento se contraponga al presente Acuerdo Delegatorio, este quedará insubsistente.


Mtra. Ely Beatriz Quintana Becerra
Directora de Desarrollo Económico
del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



CUAUTITLÁN
IZCALLI

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 23 de septiembre del 2022.

Oficio: DE/1682/2022.
Asunto: Se solicita publicación en la Gaceta Municipal.

MTR. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO.
Presente.

Por este conducto le anticipo un cordial saludo, en términos del artículo 30 fracción XXXVIII del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024)., atentamente le solicito, de conformidad con sus facultades, se publique en el Periódico Oficial Gaceta Municipal, el "**Acuerdo Delegatorio de Facultades**", emitido por la Dirección de Desarrollo Económico.

Sin más por el momento, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE
MTRA. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO



Administración Pública Municipal
CUAUTITLÁN IZCALLI
Gobierno de
Administración 2022-2024
Desarrollo Económico

C.c.p. Mtra. Karla Leticia Fiesco García.- Presidenta Municipal

EBQB/FERR/AMQ/sol

9110



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
Somos futuro!
No. de Folio: 5269

26 SEP 2022

RECIBIDO
Administración Pública Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

